ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3096 DE JUNIO 30 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JOSE ANDRES OSORIO PINTO

CONTRATO NÚMERO	3096-2023
CONTRATISTA	JOSE ANDRES OSORIO PINTO
IDENTIFICACIÓN	1.020.724.305
OBJETO	2023L-325 EJECUTAR EL COMPONENTE DE CONSERVACIÓN CATASTRAL A FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO PROFESIONAL PARA COADYUVAR EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MANEJO, ACTUALIZACION DE LA INFORMACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PLATAFORMA DE GESTION CATASTRAL
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y VEINTISEIS (26) DIAS
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

Entre los suscritos a saber **NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.342.978 , en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIO DE HACIENDA** , nombrado mediante Decreto N.308 del 28-oct-2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 079 de 01-nov-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 002 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **JOSE ANDRES OSORIO PINTO** identificado con Cedula de ciudadanía **No. 1.020.724.305 ,** y quien en Ío sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3096 DE JUNIO 30 DE 2023**, previas a las siguientes consideraciones**:**

PRIMERA. - El Municipio de Cúcuta suscribió un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3096 DE JUNIO 30 DE 2023** , cuyo objeto corresponde a "**2023L-325 EJECUTAR EL COMPONENTE DE CONSERVACIÓN CATASTRAL A FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO PROFESIONAL PARA COADYUVAR EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MANEJO, ACTUALIZACION DE LA INFORMACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PLATAFORMA DE GESTION CATASTRAL**" de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes en Julio 05 de 2023, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza en Noviembre 04 de 2023

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato, se pactó por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**

CUARTA. – Que, mediante comunicación escrita el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3096 DE 2023,** solicitó la continuidad de las actividades que se encuentran en cabeza del señor **JOSE ANDRES OSORIO PINTO** por lo cual no puede ser suspendido por la imposibilidad de contar con personal suficiente para adelantar la carga laboral existente.

QUINTA. – Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 00 005724 de Noviembre 02 del 2023,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. – Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y Ia presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

NOVENA. – La presente adición y prorroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adicionar a la **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para un valor total del contrato de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **UN (01) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS** al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de prestación de servicios No. 3096-2023, contados a partir de Noviembre 05 de 2023, tiempo que se prorroga hasta Diciembre 30 de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO MENSUAL** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y un último pago por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EQUIVALENTE A VEINTISEIS (26) DIAS** previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.

c) Informe de supervisor del contrato.

d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 00 005724 de Noviembre 02 del 2023**, a cargo del rubro cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios Administrativos del Gobierno / 1.2.1.0.00- Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nueve Registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta. 03/11/2023

Andrés Osorio

JOSE ANDRES OSORIO PINTO
Contratista

VANESSA ESTHER AYOLA ACOSTA
Supervisor

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretaria del Despacho – Secretaria de Hacienda

Elaboró: Fausto Ardila Serrano – Abogado de Sec. De Hacienda Municipal de Cucuta.
Revisó: Maria Fernanda Rueda Vergel – Contratista de Sec. De Hacienda Municipal de Cucuta.